MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 317/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA MARIAS GROUP S.A. CON RUC 80099836-7, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. SIMON CANDIA ROLON AL LLAMADO DE REFERENCIA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2752 SAN JUAN BAUTISTA" - CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2019 – ID 367140.-

San Estanislao, 05 de julio de 2019.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha 05 de julio de 2019 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2752 SAN JUAN BAUTISTA".-

CONSIDERANDO: el Art. 34 inciso "c" de la Ley Nº 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.-

La firma MARIAS GROUP S.A. cuya oferta asciende a Gs: 153.961.276.- (GUARANIES: ciento cincuenta y tres millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y seis) IVA INCLUIDO.

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Firma MARIAS GROUP S.A., ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.-

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **MARIAS GROUP S.A.** por la suma de **Gs. 153.961.276.-** (GUARANIES: ciento cincuenta y tres millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y seis) IVA INCLUIDO, para la "**CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2752 SAN JUAN BAUTISTA**" conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y considerando el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL